09/10/15

Calculo Base - Calculo y Generación de PUB

205° y 156° Fecha de Emisión: 2015-10-09

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta(30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Tipo de Acto: Declaración Jurada

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

Nombre y Apellido del Solicitante Nestor Enrique Odol Vargas Número de teléfono: 4142100670 CI/RIF/Pasaporte del Solicitante V-7925718

Nombre y Apellido del Depositante

CI/RIF/Pasaporte del Depositante

Firma del Depositante

Número Planilla: 01600051446 Número de Trámite: 16.2015.4.197

Número Control: 145-3676-2772 (7)

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta Pago por Internet

Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL

1650 1728.00

MONTO EN LETRAS: MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Sello de la Oficina

**Bancos Recaudadores** 

0003 - Banco Industrial de Venezuela

0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentenario 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco

República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para Relaciones

Notaría Pública Novena del Municipio Libertador del Distrito Capital

Recibido el: 09-10-15 Planilla de Presentación

Yo, Néstor Enrique Odol Vargas, de nacionalidad Venezolana, mayor de edad, 13-10-15 de estado civil soltero, Titular de la Cedula de Identidad Nº 7.925.718, domiciliado en el Distrito Capital, actuando en mi condición de Presidente de la HIPICO LA GUADALUPE DE Sociedad Mercantil CENTRO JADACAQUIVA, C.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, de la República Bolivariana de Venezuela, en el Tomo 36-A, Numero 7, de fecha 02 de octubre del 2009, identificada con el Registro de Información Fiscal J-29822527-0, encontrándose plenamente facultado para suscribir la presente Declaración Jurada, según se evidencia en Acta de Asamblea de Fecha 10 de mayo del 2011, inscrita en el inscrita ante el ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, de la República Bolivariana de Venezuela, en el Tomo 19-A, Numero 40, del año 2011, a fin de dar cumplimiento al Artículo 26 de la Providencia Administrativa DS014 de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP), de fecha 06 de marzo de 2012, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio jurídico a objeto de mi representada, antes indicada, se originaron o proceden de actividades de legitimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también aquellos pagos en los que incurra por el otorgamiento de la licencia de actividades hípicas, pagos de aportes y su explotación, por lo que puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen nada que ver con bienes, haberes, valores y títulos de acto o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la delincuencia Organizada y la Ley de Orgánica de Droga.

En la Cindad de Caracas, a la Fecha de su presentación.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ \*\*\*

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA. DE CARACAS MUNICIPIO Miercoles, 14 de Octubre de 2015 LIBERTADOR > 205 ° y 156 °

## NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el abogado: Nestor Enrique Odol Vargas, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. 122.445, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite de

Presente su otorgante dijo llamarse: Nestor Enrique Odol Vargas de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en Libertador, Distrito Capital, estado civil soltero, titular del Documento de Identidad cédula: V-7.925.718 quien representa a la persona juridica CENTRO HIPICO LA GUADALUPE DE JADACAQUIVA, C.A..

Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso: SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO.

El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos: Guillermo Jose Fernandez Garcia y Eduardo Elias Silva Castro, titulares de los documentos de identidad: cédula: V-14.742.603 y cédula: V-4.851.729, respectivamente.

La Notario que suscribe hace constar que tuvo a la vista Documento Constitutivo Estatutario de **CENTRO** HIPICO LA GUADALUPE DE JADACAQUIVA, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con fecha 02-10-2009, bajo el № 7, Tomo 36-A. Y Acta de Asamblea de fecha 10-05-2011, e inscrita en el mencionado Registro Mercantil, el 24-05-2011, bajo el No.

Por Servicio Autónomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de **Bs. 1728.00**, según **Planilla Nº** 01600051446, de fecha 09/10/2015.

NOTARÍA PÚBLICA NOVENA. DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 40, Tomo: 79, Folios **136** hasta **138**.

Notario Auxilia

YHANNELY RFINA DOMINGUEZ PARRA

IGUEZ P. na del Los Testigos:

GUILLERMO JOSE FERNANDEZ GARCIA

EDUARDO ELIAS SILVA CASTRO

Los Otore

NESTOR ENRI UE OD